



RESOLUCIÓN NÚMERO: 06

SERIE: 2021-2022

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA INCISO 1A Y 2B DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8, SERIE 2020-2021 PARA EXPANDIR EL ALCANCE DE LOS POSIBLES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA QUE SE ESTABLECE MEDIANTE LA MISMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 1.018(z) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece la facultad de la Alcaldesa para ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: Además, el artículo 1.018(h) de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, autoriza a la Alcaldesa a realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 8, serie 2020-2021, se estableció la Resolución para formalizar el Programa de Club de Robótica Municipal para los estudiantes de nivel intermedio y superior y así ofrecerles oportunidad de aprender sobre el ensamblaje, diseño y manejo de un robot.

POR CUANTO: La Administración Municipal y su alcaldesa, interesan enmendar la Resolución con el propósito de ofrecer oportunidad a todo estudiante salinenses sin importar su escuela o colegio de procedencia y así expandir el alcance de los posibles beneficiados de dicho programa.

POR CUANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la sección primera inciso 1A **que lee:**

Establecer el *Programa de Club de Robótica Municipal* como política pública del Municipio Autónomo de Salinas. Sujeto a las siguientes:

1. **Requisitos para participar del Club:**
 - a. Ser estudiante de nivel intermedio o superior de una Escuela Pública del Municipio de Salinas.
 - b. ...
 - c. ...
 - d. ...
 - e. ...
2. **Proceso de Selección:**
 - a. ...
 - b. Se seleccionará cinco (5) estudiantes de nivel intermedio y superior, respectivamente, para un máximo de diez (10) estudiantes por año.
 - c. ...
 - d. ...

EM
MR

MO

Para que lea:

Establecer el *Programa de Club de Robótica Municipal* como política pública del Municipio Autónomo de Salinas. Sujeto a ~~las~~ los siguientes:

1. Requisitos para participar del Club:

- a. Ser estudiante de nivel intermedio o superior.
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...

2. Proceso de Selección:

- a. ...
- b. Se seleccionarán estudiantes de nivel intermedio y superior, para un máximo de diez (10) estudiantes por año.
- c. ...
- d. ...

SECCIÓN 2DA: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que sea incompatible con la presente queda por esta derogada en parte o en su totalidad, hasta donde exista tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de aprobada y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE agosto DE 2021.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 06 Serie 2021-2022, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 2da Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **30 de agosto de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.**

Ausentes:

1. **Hon. Lisandra Alvarado López**
2. **Hon. María E. Torres Núñez**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de agosto de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

